

**ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

<b>Expediente</b>	Nº 09/14		
<b>Título:</b>	ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE LIBROS DE BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.		
<b>Tipo de Tramitación:</b>	ORDINARIO	<b>Procedimiento Adjudicación:</b>	PROCEDIMIENTO ABIERTO
<b>Tipo de Contrato</b>	SUMINISTRO	<b>Documentación asociada:</b>	RESOLUCION RECTORAL Nº 0562/17 DE FECHA 12/04/2017 RESOLUCION RECTORAL Nº 0560/17 DE FECHA 12/04/2017 RESOLUCION RECTORAL Nº 0563/17 DE FECHA 12/04/2017 RESOLUCION RECTORAL Nº 0561/17 DE FECHA 12/04/2017
<b>Fecha de Resolución de Prorroga</b>	12/04/2017	<b>Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:</b>	04/05/2017
		<b>Fecha de formalización de la prórroga del contrato</b>	28/04/2017
<b>Empresa:</b>	S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS, LLIBRERIA HERRERO, S.A. MARCIAL PONS LIBRERO, S.L. INFOBIBLIOTECAS, S.L.	<b>Condiciones prórroga:</b>	En las condiciones establecidas en el contrato firmado.

**Órgano de Contratación:**

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 4 de mayo de 2017 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación





**SERVICIO DE CONTRATACION**

**EXpte. 09/14**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo establecido en el artículo 196.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que, con relación a la duración de un acuerdo marco, se establece que "...no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados".

Vista la documentación que integra el expediente donde consta conformidad expresa por parte del contratista a la prórroga del contrato, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

Vista la propuesta de Resolución realizada por el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Acordar la prórroga por mutuo acuerdo del contrato de "Acuerdo Marco para el suministro de libros de bibliografía recomendada para las Bibliotecas de la Universidad Miguel Hernández de Elche" entre la empresa S.A. DE DISTRIBUCION, EDICION Y LIBRERIAS y esta Universidad, desde el día 1 de mayo de 2017 hasta el día 31 de julio de 2017, aplicándose lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares si llegado el vencimiento no se hubiera resuelto el procedimiento para la celebración de un nuevo contrato, todo ello en las condiciones establecidas en el contrato firmado.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos de que proceda a la formalización de la prórroga del contrato en documento administrativo, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de la presente Resolución.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez  
VICERECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
(Por delegación de RR. nº 646/15 de 29/04/15,  
DOCV N° 7522 de 11/05/15,  
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/11,  
DOCV N° 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/12  
DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)



**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



**SERVICIO DE CONTRATACION**

**EXPTE. 09/14**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo establecido en el artículo 196.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que, con relación a la duración de un acuerdo marco, se establece que "...no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados".

Vista la documentación que integra el expediente donde consta conformidad expresa por parte del contratista a la prórroga del contrato, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

Vista la propuesta de Resolución realizada por el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Acordar la prórroga por mutuo acuerdo del contrato de "Acuerdo Marco para el suministro de libros de bibliografía recomendada para las Bibliotecas de la Universidad Miguel Hernández de Elche" entre la empresa LLIBRERIA HERRERO, S.A. y esta Universidad, desde el día 1 de mayo de 2017 hasta el día 31 de julio de 2017, aplicándose lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares si llegado el vencimiento no se hubiera resuelto el procedimiento para la celebración de un nuevo contrato, todo ello en las condiciones establecidas en el contrato firmado.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos de que proceda a la formalización de la prórroga del contrato en documento administrativo, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de la presente Resolución.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez  
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
(Por delegación de RR. nº 646/15 de 29/04/15,  
DOCV Nº 7322 de 11/05/15,  
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/11,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/12  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



**SERVICIO DE CONTRATACION**

**EXPTE. 09/14**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo establecido en el artículo 196.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que, con relación a la duración de un acuerdo marco, se establece que "...no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados".

Vista la documentación que integra el expediente donde consta conformidad expresa por parte del contratista a la prórroga del contrato, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

Vista la propuesta de Resolución realizada por el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Acordar la prórroga por mutuo acuerdo del contrato de "Acuerdo Marco para el suministro de libros de bibliografía recomendada para las Bibliotecas de la Universidad Miguel Hernández de Elche" entre la empresa MARCIAL PONS LIBRERO, S.L. y esta Universidad, desde el día 1 de mayo de 2017 hasta el día 31 de julio de 2017, aplicándose lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares si llegado el vencimiento no se hubiera resuelto el procedimiento para la celebración de un nuevo contrato, todo ello en las condiciones establecidas en el contrato firmado.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos de que proceda a la formalización de la prórroga del contrato en documento administrativo, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de la presente Resolución.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez  
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
(Por delegación de RR. nº 646/15 de 29/04/15,  
DOCV Nº 7522 de 11/05/15,  
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/11,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/12  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



**SERVICIO DE CONTRATACION**

**EXPTE. 09/14**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo establecido en el artículo 196.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que, con relación a la duración de un acuerdo marco, se establece que "...no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados".

Vista la documentación que integra el expediente donde consta conformidad expresa por parte del contratista a la prórroga del contrato, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

Vista la propuesta de Resolución realizada por el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Acordar la prórroga por mutuo acuerdo del contrato de "Acuerdo Marco para el suministro de libros de bibliografía recomendada para las Bibliotecas de la Universidad Miguel Hernández de Elche" entre la empresa INFOBIBLIOTECAS, S.L. y esta Universidad, desde el día 1 de mayo de 2017 hasta el día 31 de julio de 2017, aplicándose lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares si llegado el vencimiento no se hubiera resuelto el procedimiento para la celebración de un nuevo contrato, todo ello en las condiciones establecidas en el contrato firmado.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos de que proceda a la formalización de la prórroga del contrato en documento administrativo, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de la presente Resolución.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez  
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
(Por delegación de RR. nº 646/15 de 29/04/15,  
DOCV Nº 7522 de 11/05/15,  
en relación con la RR. nº 10730/11 de 19/05/11,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/12  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE